

CÓDIGO ÉTICO

**GRUPO EMPRESARIAL
FAMILIA VELASCO S.L.**

2024



CONTENIDOS

I	PRESENTACIÓN	01
II	INTRODUCCIÓN	02
	• Objeto y finalidad del Código Ético • Ámbito profesional de aplicación • Órgano de Control	
III	VALORES ÉTICOS DE GRUPO EMPRESARIAL AVÍCOLA VELASCO	03 - 09
	• Calidad e integridad • Bienestar animal • Compromiso social • Protegemos lo importante • Trabajo en equipo • Libertad	
IV	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL	10 - 22
	• Nuestros compromisos colectivos • Ámbito material de aplicación de la normativa • Cumplimiento de la normativa y conducta profesional íntegra • Uso de los recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional • Conflicto de intereses de los profesionales • Control interno y prevención de la corrupción • Fiabilidad de la información y control de registros • Información reservada y confidencial • Protección de datos personales • Obsequios, regalos y atenciones. • Sobornos y medidas contra la corrupción • Prevención del blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos • Imagen y reputación corporativa • Relaciones íntimo afectivas • Principios de actuación • Responsabilidades individuales y colectivas • En las relaciones con otros grupos de interés	
V	OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO ÉTICO. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	23 - 24
	• Cumplimiento del Código de Conducta • ¡Levanta la mano! • Sobre la tramitación de las comunicaciones / denuncias • Régimen disciplinario	
VI	ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN	25
	• Actualización y modificación del Código Ético	

I. PRESENTACIÓN

Desde **GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L.**, con CIF B40275802 formado por: **AVÍCOLA VELASCO, S.L.U.**, con CIF B79460663; **CAMPEROS MAELLO, S.L.U.** con CIF B40258980; **CRIADEROS VELASCO, S.L.U.** con CIF B40277147; **SUMINISTROS VILLACASTIN, S.L.U.** con CIF B40277154; **BIENES INMUEBLES VELASCO, S.L.U.** con CIF B40258998; queremos comunicaros que, la reputación de prestigio y calidad que venimos construyendo desde el origen de nuestra entidad, responde a una labor colectiva y diaria que debemos cuidar todas y cada una de las personas que formamos parte del proyecto. De nuestro compromiso y responsabilidad individual con estos principios y valores depende la buena marcha de la organización.

Actuar con integridad, honestidad y tratar a cada uno de nosotros, nuestros animales, a nuestros clientes y socios, de manera justa y con dignidad nos ayuda a mantener un lugar donde todos estemos orgullosos de trabajar. Por ello, contamos con un Código Ético que marcará las pautas de comportamiento que hacen de nuestra empresa una referencia de prestigio en el sector.

Todos los empleados, prestadores de servicios, colaboradores, y miembros de los órganos de gobierno de administración del grupo estamos obligados a cumplirlo, a fomentar su difusión y a integrarlo en el día a día de nuestra actividad.

Al fijarnos unos elevados estándares dejamos claro nuestro compromiso con el mantenimiento de los valores de la empresa, y que nunca será aceptable una situación en la que se pueda esperar o aceptar que se pongan en peligro nuestros valores. Para reforzar nuestra cultura de integridad, hemos creado un Canal de Denuncias.

El canal de denuncias, facilita la comunicación de posibles conductas irregulares, poco éticas o inadecuadas cuando los canales normales de comunicación resulten inefectivos o complicados. El canal podrá ser utilizado por todas las personas de la empresa, así como trabajadores, clientes,

contratistas, proveedores y cualquier otra parte que mantenga una relación de negocio con nosotros.



II. INTRODUCCIÓN

OBJETO Y FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO



Este Código Ético contiene el catálogo de principios y normas de conducta que han de regir la actuación de GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. y de todos sus profesionales, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.

ÁMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN

Este Código Ético contiene el catálogo de principios y normas de conducta que han de regir la actuación de GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. y de todos sus profesionales, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.



ÓRGANO DE CONTROL



Contamos con un Órgano de Control, nombrado por la Junta Directiva y que está encargado de:

- ➡ Velar y promover el comportamiento ético de los profesionales.
- ➡ Identificar, gestionar y mitigar los riesgos de cumplimiento y velar por el cumplimiento de legislación vigente aplicable a las actividades que se realizan en GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L., y la normativa interna que resulte de aplicación
- ➡ Realizar el seguimiento del Código Ético y promover acciones de difusión y formación.

III. VALORES ÉTICOS DE GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L.

Nuestros valores son la base de nuestra forma de actuar. Para hacer lo correcto, de la manera correcta. Siempre

Rigen nuestro comportamiento diario, orientan nuestras decisiones y modelan nuestro carácter. Constituyen la base de una cultura ética y moral, preparada para afrontar retos con integridad, de modo que no perdamos nunca de vista nuestro compromiso con la seguridad alimentaria, el medioambiente, las personas y la sociedad que integramos. Valores, que nos impulsan hacia delante.

CALIDAD E INTEGRIDAD

Nuestra misión es ofrecer huevos frescos de calidad, sanos y naturales, controlando la trazabilidad para conseguir la máxima fiabilidad; por ello cumplimos rigurosamente con la normativa alimentaria, adoptando normas internacionales, que garanticen una alta seguridad del producto desde las actividades de producción de nuestro propio pienso, el cuidado de nuestras gallinas, el empaque y almacenamiento del producto, hasta la distribución final a nuestros clientes, cerrando así un ciclo de producción completo, guiado por nuestros parámetros de calidad.



Gracias a la formulación de nuestro propio pienso, podemos asegurar con total certeza que es un pienso natural, por ello, podemos apostar por la excelencia de nuestros huevos; pues partimos desde la propia alimentación de nuestras gallinas, que es diferenciada en base a las necesidades que tienen, según su edad.



**NUESTRO LEMA ES:
"LOS MEJORES CEREALES, PARA LOS
MEJORES HUEVOS"**

BIENESTAR ANIMAL

En nuestro compromiso con el bienestar animal de nuestras gallinas, estamos siempre comprometidos en ir más allá, porque nosotros las cuidamos, y ellas, nos dan lo mejor. Son nuestro principal activo.

Garantizamos el cumplimiento de la normativa de bienestar animal, definido por la Organización Mundial de Sanidad Animal como «el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere», e intentamos que nuestras gallinas dentro de su función tengan las mejores condiciones de vida posibles.



Contamos con el certificado Animal Welfare en bienestar animal de AENOR



Por ello, todos, debemos respetar a los animales como seres sensibles (art. 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), y no permitiremos jamás, que sufran daños o malos tratos en nuestras instalaciones.

COMPROMISO SOCIAL



Tenemos un **firme compromiso social** en el fomento de una alimentación sana para todos.

Queremos formar parte de la comunidad donde llevamos a cabo nuestra actividad y devolverle la riqueza que nos transmite nuestro entorno rural. Para ello colaboramos en el **progreso de nuestra localidad** y sus alrededores y participamos en ella siempre que tenemos oportunidad.

Colaboramos por ello con el equipo de fútbol local U.D. Villacastín Racing; colaboramos con nuestras fiestas populares; con el campamento de verano de nuestra localidad...

Creemos firmemente que la **solidaridad** nos hace más humanos, y se lo debemos a nuestra sociedad.



Por ello, entre otros proyectos, colaboramos con la Asociación Cultural Colectivo Azalvaro para alimentación de aves protegidas: buitres negros y leonados.

Y en nuestra firme apuesta, donde no queremos que ninguna familia pase hambre, donamos nuestro producto a bancos de alimentos y ONGS.

PROTEGEMOS LO IMPORTANTE

Salud y seguridad en el trabajo

Contamos con una **Política Preventiva** que evalúa constantemente los riesgos e intentamos evitarlos actuando sobre el origen.

Adoptamos las medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas al respecto en la legislación vigente, teniendo como objetivo la mejora permanente de las condiciones de trabajo (buscamos atenuar el trabajo, monótono y repetitivo, y a reducir los efectos del mismo en la salud de los trabajadores), y la minimización de los riesgos laborales (únicamente los trabajadores que hayan recibido información suficiente, podrán acceder a una zona con riesgo grave y específico.)



Pensando en nuestros trabajadores, que son el motor de esta empresa, integramos técnica, organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo para crear a un modelo coherente.

Protección del medio ambiente



Estamos firmemente comprometidos con la protección del medio ambiente, por ello, llevamos a cabo nuestras actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental.

En nuestro día a día, manejamos los desechos que genera nuestra actividad, de acuerdo con los procedimientos y reglamentos establecidos. Destacamos por nuestra lucha por reducir el impacto medioambiental y apostamos por un desarrollo empresarial sostenible, por ello, nuestra responsabilidad ambiental comienza con la eficiencia energética de nuestras instalaciones con la generación de energía a través de placas fotovoltaicas, minimizando la emisión de CO2 a la atmósfera.

En nuestras oficinas, minimizamos el uso de recursos materiales, con una gestión responsable de los residuos como tintas, tóner... apostando por la digitalización de todos nuestros procesos. Limitamos el uso de la energía y el consumo de agua, en nuestras actividades, pues somos conscientes que el agua es un recurso escaso y muy preciado; para ello contamos con bebederos especiales, mediante contadores, paneles evaporativos con recirculación del agua, evitando de este modo pérdidas y gestionando un manejo óptimo del agua, cuidando la productividad y sanidad del ave.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Además, nos adherimos a los fundamentos de la bioeconomía circular, posibilitando un aprovechamiento más eficiente de los residuos generados en la actividad avícola. Dicha estrategia se centra en la valorización de la gallinaza para la obtención de una fuente de energía renovable: el biogás. Con esta solución medioambientalmente sostenible contribuimos a la reducción de gases de efecto invernadero a la vez que mejoramos la competitividad del propio sector.

TRABAJO EN EQUIPO

Nuestros huevos son el reflejo del ambiente de trabajo que respira nuestro equipo, por ello nos preocupamos por nuestros empleados, convirtiendo nuestras diferencias en fortalezas.

Realizamos nuestro mejor trabajo cuando lo hacemos **juntos**: en equipos, entre equipos y trabajando con personas externas a nuestra organización.



Sabemos que la colaboración modela las opiniones e impulsa la creatividad. Integramos a personas con diversas procedencias, aptitudes, perspectivas y experiencias vitales, y velamos por que se oigan voces diferentes. Mostramos atención y consideración por los demás y nos esforzamos por crear un entorno inclusivo que todas las personas sientan como suyo.

Velamos y apostamos por el desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a las personas.

GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. considera a su equipo profesional como el principal activo de la empresa, por lo que:

- ➡ Promovemos la igualdad de oportunidades en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de las personas trabajadoras, así como la no discriminación por la condición personal, física o social (ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, ideología o religión). En esta línea, colaboramos con organizaciones como CESAL ONG, que protegen a personas en riesgo de exclusión, contratándolas y facilitándoles una mejora en sus condiciones de vida.
- ➡ Promovemos la igualdad de oportunidades en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de las personas trabajadoras, así como la no discriminación por la condición personal, física o social (ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, ideología o religión). En esta línea, colaboramos con organizaciones como CESAL ONG, que protegen a personas en riesgo de exclusión, contratándolas y facilitándoles una mejora en sus condiciones de vida.
- ➡ La selección y contratación de las personas trabajadoras se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de sus funciones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.
- ➡ Todos los profesionales, y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, deben tratarse con respeto y propiciar un ambiente de trabajo cómodo, positivo, saludable y seguro.
- ➡ Somos conscientes de la importancia de propiciar un adecuado equilibrio entre la vida profesional y personal, y promoverá los programas de conciliación que ayuden a los profesionales a lograr un equilibrio entre ambas.



DESARROLLO EMPRESARIAL

Para que redunde en el bienestar de la sociedad a través de nuestros clientes creamos en nuestro departamento de I+D+i nuevas formas de producir, y enfocados en los últimos años a mejorar la puesta y el propio huevo.

- ➡ En 2019, creamos una nueva fórmula potenciadora de digestibilidad y salud intestinal en sistemas alternativos de puesta.
- ➡ En 2020, buscábamos una nueva estrategia nutricional potenciadora del pico de puesta en sistemas de avicultura alternativos.
- ➡ Desde 2021, contamos con un nuevo programa de alimentación avícola mixta para la cría y puesta con acción estimulante de consumo
- ➡ En 2022, mejoramos y adaptamos el programa vacunal valorando su influencia sobre la ovoposición
- ➡ En 2023, estudiamos la mejora de la salud intestinal basada en sustancias naturales y su efecto en la avicultura de puesta.



LIBERTAD



Manifestamos nuestro firme compromiso con el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales, la construcción de la democracia y la libertad de expresión, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona.

Este compromiso tendrá que ser secundado por todos los profesionales del grupo en el desempeño de sus actividades profesionales.

En particular, nos comprometemos a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. comunicará claramente estos compromisos a sus grupos de interés y al público en general y apoyará estos principios dentro de su esfera de influencia.

IV. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

NUESTROS COMPROMISOS COLECTIVOS



Nuestros profesionales tienen el compromiso ineludible de cumplir con los Valores en todo lo que hacen y de actuar siempre de manera legal, ética, y en aras del interés público. Por ello, nuestros Valores están presentes en nuestros compromisos.

Nuestro cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas profesionales y de calidad aplicables es fundamental, pero nuestros compromisos van más allá del cumplimiento de estas obligaciones proyectándose en sentido más amplio con clientes, con nuestros compañeros y con el conjunto de la sociedad.

ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

A tenor de lo dispuesto, en el artículo 2 de Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el ámbito material de aplicación de este Código Ético, refiere a:

a) Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:

1.º Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno.

2.º Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).



3.º Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

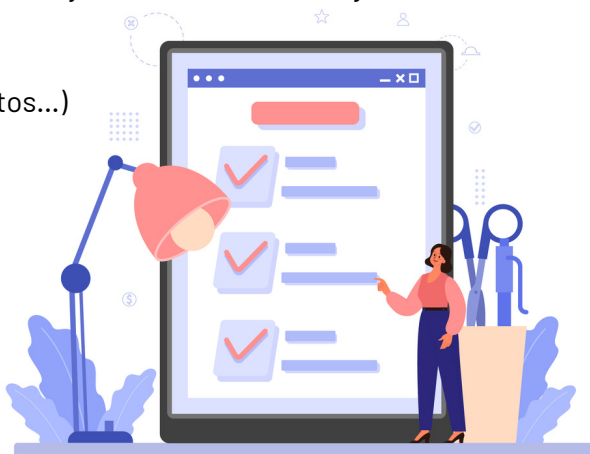
b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y CONDUCTA PROFESIONAL ÍNTEGRA

Deberá desarrollarse una conducta profesional recta y honesta en el trabajo, debiendo además cumplir con:

Las disposiciones generales (leyes, reglamentos...)

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y todos sus reglamentos de desarrollo.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cualquier otra normativa específica que regule la actividad de la empresa.



- ➡ Circulares de organismos reguladores y supervisores:
 - BCE, BdE; CNMV; DGSFP; SEPBLAC, ADEP...
- ➡ Los reglamentos, normas y procedimientos internos.
- ➡ Los principios y reglas deontológicas que les resulte de aplicación, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.
- ➡ El Convenio Colectivo estatal para Granjas Avícolas y otros animales, así como el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Segovia.
- ➡ Las obligaciones y compromisos asumidos en las relaciones contractuales con terceros.



Los profesionales que asuman funciones directivas deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que dependan de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

Todo profesional que resulte imputado, inculcado o acusado en un procedimiento judicial penal o administrativo, que pueda afectar en el ejercicio de sus funciones en GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. o perjudicar la imagen o los intereses de la firma, deberá informar de ello a su superior jerárquico o a la Dirección de Recursos Humanos quien, a su vez, lo comunicará al Órgano de Control.

USO DE LOS RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. pondrá a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios para el desarrollo de su actividad profesional y éstos deberán hacer un uso responsable de los mismos.



CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS PROFESIONALES

Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de los Profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses del grupo, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa.

GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. respeta la participación de sus profesionales en actividades privadas siempre que no entren en colisión con sus responsabilidades como profesionales.



Deberán evitarse situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre intereses personales (o de personas vinculadas) y los de la empresa.

Se entenderán por "personas vinculadas" a los profesionales:

- ➡ El cónyuge o cualquier persona a la que estén unidos por una relación de afectividad análoga a la conyugal.
- ➡ Los hijos que tengan a su cargo, convivan o no con él.
- ➡ Aquellos otros parientes que convivan con él o estén a su cargo, como mínimo, desde un año antes de la fecha en que surja la situación de conflicto.
- ➡ Las entidades o negocios jurídicos controlados por los profesionales, por sus personas vinculadas o por personas interpuestas, o en las que los profesionales, o sus personas vinculadas ocupen un cargo directivo o de gestión.

Dentro de las situaciones que pueden provocar conflicto de interés, podemos encontrar:

- ➡ Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que cualquier empresa del grupo sea parte.
- ➡ Negociar o formalizar contratos en nombre de cualquiera de las empresas del grupo, con personas físicas o jurídicas vinculadas al profesional o a sus personas vinculadas.

Ante una situación de posible conflicto de intereses los profesionales de la empresa observarán los siguientes principios generales de actuación:

- ➡ **Comunicación:** informarán por escrito a su superior jerárquico sobre los conflictos de interés en que estén incurso, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.
- ➡ **Abstención:** se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones y de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- ➡ **Independencia:** actuarán en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la empresa y su causa, e independientemente de intereses propios o de terceros.

CONTROL INTERNO Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Fiabilidad de la información y control de registros.



Consideramos la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación y por ello, garantizará que toda la información, financiera o no, que se comunique a los mercados, a los entes reguladores de dichos mercados y a las administraciones públicas, sea veraz y completa. Debemos reflejar adecuadamente, nuestra situación financiera, así como el resultado de operaciones y comunicar cumpliendo los plazos y demás requisitos

establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que como empresa tengamos asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Todas las transacciones deben ser registradas en el momento adecuado en nuestros sistemas, siguiendo los criterios de existencia, integridad, claridad y precisión, de conformidad con la normativa contable aplicable.

Los profesionales deberán, entre otras:

- ➡ Asegurarse de que todos los bienes, derechos y obligaciones, así como todas las operaciones y transacciones realizadas quedan adecuadamente registradas contablemente en los sistemas y archivos establecidos.
- ➡ Mantener la estructura de control interno de la información financiera en sus áreas de responsabilidad, así como ejecutar los controles de nidos que les hayan sido asignados con la periodicidad establecida, conservando la documentación necesaria de los mismos.
- ➡ Abstenerse de cualquier actuación que pueda suponer la falta de registro de ingresos obtenidos.
- ➡ Abstenerse del registro de ingresos, gastos, activos y pasivos inexistentes, el falseamiento de documentos, la realización de operaciones simuladas o ficticias y el asiento de gastos con indicación incorrecta de su objeto.
- ➡ Asegurarse de la adecuada custodia y conservación de la información recogida en los sistemas y archivos de la empresa de acuerdo con los plazos previstos en la legislación aplicable.
- ➡ Abstenerse de la constitución de sociedades y cuentas bancarias en paraísos fiscales.

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL



Toda la información que no tenga carácter público, tiene la consideración general de reservada y confidencial. Por tanto, los profesionales están obligados a mantener la reserva o confidencialidad de la información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional en la empresa

Asimismo, los profesionales no deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento como consecuencia del desempeño de sus tareas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ponemos especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por nuestros socios, proveedores, colaboradores, contratistas, empleados, instituciones y público en general.

No se recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, revelarán o usarán datos personales a los que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades en la empresa de manera que se contravengan las normas establecidas por las leyes, convenios internacionales y normativa interna en materia de protección de datos de carácter personal.



OBSEQUIOS, REGALOS Y ATENCIONES



Los empleados del grupo, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, servicios u otro tipo de atenciones de cualquier persona o entidad, que supere un valor equivalente a la cantidad de 150 €, considerando que podrían afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Tampoco se podrá ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a empleados, proveedores, o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la asociación con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- ➡ No consistan en cantidades de dinero, su valor económico sea inferior a 150 €, o simbólico o sean objetos de propaganda de escaso valor.
- ➡ Sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- ➡ No sean contrarios a los valores de ética y transparencia aceptados y no perjudiquen la imagen o reputación de la empresa.
- ➡ No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se permitirá la entrega de materiales complementarios a los productos y/o servicios ofrecidos por la empresa siempre y cuando:

- ➡ No se destinen al uso o beneficio personal del receptor.
- ➡ No consistan en cantidades en efectivo y estén dentro de los límites módicos y razonables con respecto a las relaciones comerciales.
- ➡ Estén de acuerdo con las prácticas comercialmente aceptadas.

En cualquier caso, los profesionales estarán obligados a documentar las entregas de dichos materiales conservando la sociedad copia de dichos documentos y se realizarán de acuerdo con los procedimientos internos de la empresa. Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, los profesionales de GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. que no cumplan con las exigencias contenidas en esta norma, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos. En todo caso, cuando los profesionales tengan dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo o invitación deberán consultarlo por escrito con su superior jerárquico o, en su caso, con su Dirección de Recursos Humanos, quienes podrán a su vez remitir la consulta al Órgano de Control.

SOBORNOS Y MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN



No se podrá, ofrecer, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para sí mismos o un tercero.

En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o pago en metálico o en

especie, sin causa legal con cualquier finalidad, procedente de, o realizado por, cualquier persona física o jurídica (ya sean funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores y accionistas). Incluyendo el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

No se podrá dar ni aceptar atenciones que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.

Queda prohibido hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción, deberá ser informado un superior jerárquico o directamente el Órgano de Control.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES E IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS

Se acepta como un deber colectivo de la empresa, los deberes de información y colaboración impuestos por la normativa de Blanqueo de Capitales, y no usar en ningún caso datos relacionados con pagos de clientes de forma ilícita o inapropiada. En la misma línea, queda prohibida toda actividad que pudiera entrañar la falsificación o uso fraudulento de los mecanismos de pago utilizados por los clientes, tales como tarjetas de débito o crédito, entre otros.



Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, deberemos además prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, tales como:

- ➡ Pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura.
- ➡ Pagos realizados a, o, por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente;
- ➡ Pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos.
- ➡ Pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en o cinas ubicadas en paraísos fiscale.
- ➡ Pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus clientes o últimos beneficiarios.
- ➡ Pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos.
- ➡ Pagos tramitados por vía de urgencia.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o blanqueo de capitales, los profesionales deberán informar a su superior jerárquico o al Órgano de Control.

IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA



Todos debemos poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, se vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los contratistas, proveedores y empresas colaboradoras. Los profesionales han de ser especialmente cuidadosos con cualquier intervención

pública, debiendo informar previamente a la Junta, o al Órgano de control cuando vayan a intervenir como parte de la empresa ante los medios de comunicación, en redes sociales o en otro tipo de actos en los que existan indicios de que puedan tener una difusión pública relevante.

RELACIONES ÍNTIMO AFECTIVAS

Deberá ser notificado a Recursos Humanos, cuando exista algún tipo de vínculo íntimo - afectivo, entre dos trabajadores. Si el mismo es previo a la relación laboral en la empresa, o se ha desarrollado durante la misma.

La empresa podrá valorar si un superior jerárquico deba tener en su equipo a personal que tenga algún tipo de relación extra laboral, así como relaciones que puedan existir con proveedores o clientes.



De este modo, la empresa analizará si pudiera haber algún trato de favor o sea perjudicial por motivos competitivos.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Responsabilidades individuales y colectivas

Compromiso con los valores de la empresa



Trabajar en GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. conlleva la asunción de unos valores basados en la defensa y difusión de las libertades democráticas de todos los ciudadanos, por lo que es preciso ser coherentes en las opiniones y en la adhesión a grupos que vayan en contra de los principios fundacionales.

Confidencialidad interna

Es preciso extremar las precauciones para no revelar informaciones internas sobre las actividades, operaciones, resultados económicos que puedan afectar a su buen desarrollo de la empresa.

Veracidad

La credibilidad es un pilar fundamental. Debemos aportar siempre informaciones veraces, contrastadas y completas, que ayuden al usuario a entender la realidad que se quiere dar a conocer

Respeto

Debemos utilizar siempre un lenguaje y tono correctos, siguiendo las normas básicas de educación socialmente establecidas.

Tratamiento de la información

Debemos evitar trabajar con rumores y comprobar siempre que las informaciones son correctas.

Diligencia debida

La diligencia debida hace referencia al especial deber de cuidado y atención que debemos prestar como profesionales, debemos conocer y aplicar la normativa reguladora de nuestro sector. Este concepto está implícito en múltiples elementos de nuestro Código de Conducta. La diligencia trae aparejada la responsabilidad de actuar de acuerdo con los requerimientos de cada puesto de trabajo.

En las relaciones con otros grupos de interés:Relaciones con los socios en proyectos mercantiles

Con nuestros socios de negocio mantendremos una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo.

Asimismo, se promoverá el desarrollo de las auditorías que pudieran ser necesarias para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno existentes en los negocios comunes que la empresa tenga con otros socios.

Relaciones con los clientes

Debemos mantener con nuestros clientes una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información. Se promoverá el conocimiento de este Código Ético y la adopción de pautas consistentes con el mismo.

En las relaciones con los clientes, se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares o de amistad, con los usuarios.

Debemos actuar con el máximo respeto y protección de los datos personales de nuestros clientes, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre Protección de Datos de carácter personal.

No menos importante, es que los contratos con los clientes, serán redactados de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y tarifas.

Relaciones con nuestros compañeros

Debemos abogar por la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo.

Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras.

Los procesos de selección de proveedores, empresas colaboradoras, etc. se desarrollarán con imparcialidad y objetividad. Debemos aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. promoverá también entre sus proveedores, y empresas colaboradoras el conocimiento de este Código Ético y la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo.

Relaciones con gobiernos y autoridades.

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Se reconoce el derecho de todos a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, a participar en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional, se desarrolle fuera del horario laboral, y de modo que no lleve a un observador externo a asociar a la empresa con una opción o ideología política concreta.

V. OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO ÉTICO. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



Nuestros profesionales tienen el compromiso ineludible de cumplir con los Valores en todo lo que hacen y de actuar siempre de manera legal, ética, y en aras del interés público. Por ello, nuestros Valores están presentes en nuestros compromisos.

Nuestro cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas profesionales y de calidad aplicables es

fundamental, pero nuestros compromisos van más allá del cumplimiento de estas obligaciones proyectándose en sentido más amplio con clientes, con nuestros compañeros y con el conjunto de la sociedad.

¡LEVANTA LA MANO!

Si eres testigo de algo que te hace sentir incómodo, te animamos a que actúes con coraje y levantes la mano, y lo reportes al Órgano de Control, o a través del canal de denuncias disponible para ello, incluso en aquellas situaciones en las que creas que son tus compañeros los que están actuando de forma inapropiada o no cumplen lo previsto en el Código.

Todos somos responsables de comunicar cualquier actividad que pueda ser ilegal o vulnerar nuestros Valores, políticas internas, o cualquier otra normativa aplicable.

GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. tomará medidas cuando se identifique algún incumplimiento de lo dispuesto en el Código o en las políticas y procedimientos derivados del mismo. Esto incluye aquellas situaciones en las que sabes o sospechas que compañeros, miembros de la Junta Directiva, o partes vinculadas con usuarios, proveedores, terceros asociados, participan —o pueden estar a punto de participar— en una actividad ilegal o carente de ética



No importa lo grande o pequeño que sea el hecho o quién esté implicado.

Las personas que comuniquen estos hechos de buena fe no sufrirán ningún perjuicio, con independencia de si finalmente resulta o no cierto. Nuestra empresa y sus profesionales tienen prohibido someter a represalias a las personas que tengan el valor de levantar la mano para expresar una denuncia **de buena fe**. Las represalias constituyen una grave vulneración del Código de Conducta, y cualquier acto de esta naturaleza cometido por un socio o empleado de GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. traerá aparejadas las correspondientes medidas disciplinarias.

GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L. cuenta también con un Protocolo de prevención e intervención del acoso en el ámbito del trabajo que está a disposición de todos los empleados.

SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES / DENUNCIAS



La identidad del denunciante tendrá la consideración de información confidencial. El Órgano de Control tramitará las comunicaciones, por cauces que observen una debida reserva y discreción sin que en ningún caso pueda ser adoptada ningún tipo de represalia sobre el informante que comunique, de buena fe, presuntos incumplimientos de este Código.

El procedimiento definido para la recepción de denuncias es confidencial y nos da la posibilidad de ser anónimo.

Tras recibirse una denuncia, el Órgano de Control, siguiendo los procedimientos establecidos, iniciará una investigación interna, salvo que la denuncia carezca manifiestamente de fundamento.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Cuando el Órgano de Control determine que un profesional ha incumplido el presente Código Ético, encomendará a la Dirección de Recursos Humanos correspondiente la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el Convenio Colectivo, Estatuto de los Trabajadores, y otra legislación laboral que resulte de aplicación.

El incumplimiento del Código de Denuncias puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.



VI. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN

ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Órgano de Control realizará un informe anual de incidencias en el cumplimiento del Código Ético e informará del resultado a los órganos de gobierno competentes, de acuerdo con las normas de gobierno corporativo de GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L.

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Control, así como a las sugerencias y propuestas que, en su caso, realicen los profesionales.

Las modificaciones a este Código Ético deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L.

El Código Ético se comunicará y difundirá entre todos los profesionales de GRUPO EMPRESARIAL FAMILIA VELASCO, S.L.

La difusión externa del Código Ético será responsabilidad de la Junta Directiva, bajo la supervisión del Órgano de Control.

Este Código Ético, si así se decide, podrá estar publicado en la página web corporativa.

